

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
LETICIA AMAZONAS

Telefax. (098) 592-7348.

Correo electrónico: [prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:prcto01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL RDO. N° 2010-00071-00
DEMANDANTE	YULI PATRICIA RODRIGUEZ SUAREZ
DEMANDADOS	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

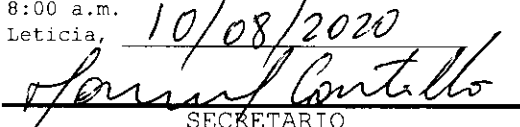
AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0174

Teniendo en cuenta que en el memorial de fecha 28 de julio de 2020, la demandante solicita y autoriza que se pague una suma de dinero a dos profesionales del derecho, quienes fungieron como sus representantes judiciales, entre los que se encuentra el Abogado MANUEL MOLINA ROSADO, actual apoderado de la parte demandante, quien cuenta con amplias facultades procesales, y posteriormente el 3 de agosto del mismo año, la demandante solicita que se pague el título a su favor. Debe la demandante, en aras de no hacer incurrir en error al Despacho, aclarar, en el término de ejecutoria de este auto, si revoca o no, las facultades otorgadas en el poder al Abogado MANUEL MOLINA ROSADO.

Igualmente se le llama a la demandante para que actué en el presente proceso a través de su apoderado, ya que por tratarse de un proceso de mayor cuantía, es obligatorio contar con apoderado judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ABELARDO DE JESUS RODRIGUEZ VALDES**  
**JUEZ**

<b>CERTIFICO</b>
Que el auto anterior es notificado en <b>ESTADOS</b> Nro. <u>02</u> fijado en la Secretaria del JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE LETICIA-AMAZONAS, a las 8:00 a.m. <u>10/08/2020</u> Leticia, <u>10/08/2020</u>
 <b>SECRETARIO</b>